

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 11 de Febrero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 465/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 136/16 de 04 de Febrero de 2016, que aprueba el Convenio de Ejecución "Centros Comunitarios de Salud Familiar Cecosf"; Memorando N° 455/16 de 08 de Febrero de 2016, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita la contratación del personal que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese los Contratos a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución del Programa denominado "**Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOSF**"; desde el 01 de Enero de 2016 hasta el 30 de Junio de 2016, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

Nombre	RUT	Cargo	Valor hora	Día	Máximo de horas Diarias	Tramo Horario
Felipe Godoy Riquelme	15.925.337-6	Kinesiólogo	\$ 7.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$ 8.000	Sábados	6	08:00-14:00
			\$ 9.000	Domingos y Festivos	6	08:00-14:00
Hansi Villalba Estay	15.003.573-2	Auxiliar Dental	\$ 2.350	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$ 2.800	Sábados	6	08:00-14:00
			\$ 3.600	Domingos y Festivos	6	08:00-14:00
Mabel Osorio Quezada	15.024.916-3	Odontóloga	\$ 12.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$ 14.900	Sábados	6	08:00-14:00
			\$ 16.900	Domingos y Festivos	6	08:00-14:00
Solange Salinas Quinteros	09.231.306-9	Matrona	\$ 7.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$ 8.000	Sábados	6	08:00-14:00
			\$ 9.000	Domingos y Festivos	6	08:00-14:00
Daniela Vega Arancibia	16.435.826-7	Nutricionista	\$ 7.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$ 8.000	Sábados	6	08:00-14:00
			\$ 9.000	Domingos y Festivos	6	08:00-14:00
Hernán López Aranda	16.591.498-8	Kinesiólogo	\$ 7.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$ 8.000	Sábados	6	08:00-14:00
			\$ 9.000	Domingos y Festivos	6	08:00-14:00
Jocelyn Bahamondes Ayala	16.614.483-3	Psicóloga	\$ 7.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$ 8.000	Sábados	6	08:00-14:00
			\$ 9.000	Domingos y Festivos	6	08:00-14:00
Janice Abarca Castro	17.086.569-3	Asistente Social	\$ 7.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$ 8.000	Sábados	6	08:00-14:00
			\$ 9.000	Domingos y Festivos	6	08:00-14:00
María Ahumada Santander	16.177.017-5	Educatora de Párvulos	\$ 7.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$ 8.000	Sábados	6	08:00-14:00
			\$ 9.000	Domingos y	6	08:00-14:00

				Festivos		
Leonardo Medina Perez	17.011.164-8	Médico Cirujano	\$ 16.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$ 17.000	Sábados	6	08:00-14:00
			\$ 18.000	Domingos y Festivos	6	08:00-14:00
Esther Chanevi Aponte	25.224.154-K	Médico Cirujano	\$ 16.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$ 17.000	Sábados	6	08:00-14:00
			\$ 18.000	Domingos y Festivos	6	08:00-14:00
Ángela Parra Soto	13.922.885-5	Enfermera	\$ 7.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$ 8.000	Sábados	6	08:00-14:00
			\$ 9.000	Domingos y Festivos	6	08:00-14:00
Yanina Sabat Aguilera	19.454.356-5	Paramédico	\$ 2.350	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$ 2.800	Sábados	6	08:00-14:00
			\$ 3.600	Domingos y Festivos	6	08:00-14:00
Daniela Cabrera Quintana	17.798.756-5	Paramédico	\$ 2.350	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$ 2.800	Sábados	6	08:00-14:00
			\$ 3.600	Domingos y Festivos	6	08:00-14:00
Ana Weber Vásquez	14.107.499-7	Matrona	\$ 7.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$ 8.000	Sábados	6	08:00-14:00
			\$ 9.000	Domingos y Festivos	6	08:00-14:00

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual y comprobación de los servicios prestados mediante asistencia o consulta según proceda.

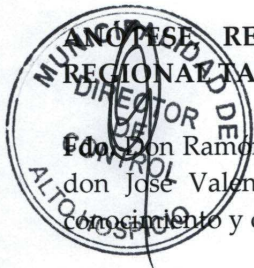
3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.003.000, del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999.999.

NOTÉSE. REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

NMA
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal